

## **ACTA N° 12/2019 DE SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA.**

En la sala de sesiones del INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS -INPEP-. San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del día veinticuatro de octubre del año dos mil diecinueve, reunidos para celebrar sesión ordinaria, los Directores Propietarios: Doctor José Nicolás Ascencio Hernández, Presidente; licenciada Karla Patricia Sandoval de Sosa, licenciado René Mauricio Mendoza, licenciada Ana Yessika Morales de Barrera, y licenciado Nelson Alexander Yanes Iraheta, en su orden, por parte del Ministerio de Hacienda, Educación, Ciencia y Tecnología, Trabajo y Previsión Social, y Salud; así también se incorpora por primera vez, el Licenciado Manuel Alfredo Rodríguez Joachin, con acuerdo número ochenta y nueve, de fecha 18 de octubre de 2019, emitido por el Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial, con el cual acredita su representación; y Licenciada Gloria Esperanza Minero de Torres, por la Asociación Nacional de Maestros Jubilados de El Salvador, en representación de las Asociaciones de Ex Empleados Públicos Pensionados por el INPEP. Además estuvieron presentes los Directores Suplentes: licenciado Marvin Alfredo López Lovos y doctora Alexandra María Ortiz, en su orden, por parte del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, y de Salud. Está presente también la licenciada Silvia

Marlene Rosa de Flores, Secretaria de Junta Directiva. **I. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El Director Presidente verificó la asistencia, dando como resultado la concurrencia de siete directores propietarios incluyendo el Presidente, cumpliéndose lo establecido en el artículo 15 inciso tercero de la Ley del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos. **II: APROBACION DE LA AGENDA.** El Presidente sometió a aprobación la agenda enviada con la convocatoria, la cual fue modificada en el sentido de incorporar en Varios, el punto relacionado con el convenio entre la Imprenta Nacional y el INPEP, y fue aprobada por unanimidad, quedando de la siguiente forma: A. Lectura y aprobación del acta de sesión anterior número 11/2019, de fecha 22 de octubre de 2019. B. Aprobación de la Política Institucional de Gestión Documental y Archivo del INPEP. C. Convenio Interinstitucional celebrado entre el Centro Internacional de Ferias y Convenciones de El Salvador (CIFCO) y el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, INPEP. D. Aprobación de los Términos de Referencia para proceso de Libre Gestión denominado INPEP –LG 07/2019 “Suministro de tarjetas de regalo de supermercado (GIFT Card) para personas pensionadas del INPEP, que participarán en el evento navideño del año 2019. (Fiesta navideña para Pensionados). E. Recomendación de adjudicación del proceso de Libre Gestión denominado INPEP – LG 06/2019 “Servicios de Reparación y Mantenimiento en Oficinas Centrales del INPEP”. F. Informes - Entrega de copia de 2 notas dirigidas al Presidente del INPEP, por el Consejo Superior de Vigilancia con copia a Junta Directiva. G. Varios. - Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Imprenta Nacional y el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos. **DESARROLLO DE LA SESIÓN: A.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 11/2019, DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2019.** El Director Presidente sometió a votación la aprobación de la referida acta, la cual fue aprobada con la observación efectuada por el representante propietario por parte del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, en el sentido que lo relativo al romano VI de la referida acta, en el acuerdo 24/2019, se suprima la parte que dice “y firmar el contrato correspondiente, una vez finalizado el proceso que la ley exige”; quedando aprobada por unanimidad. **B.- APROBACIÓN DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO DEL INPEP.** El Director Presidente solicitó permiso para el ingreso de los técnicos que realizarán la presentación sobre la Política Institucional de Gestión Documental y Archivo del INPEP. Los técnicos; Subgerente Administrativa y la Jefa del Departamento de Gestión Documental y Archivo, procedieron

a efectuar la presentación, informando que se ha elaborado la Política Institucional de Gestión Documental y Archivos, para dar cumplimiento a lo normado por la Ley de Acceso a Información Pública y los Lineamientos emitidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública. Que la Gestión Documental y Archivo es un conjunto de principios y directrices generales, que rigen a la institución en el manejo y acceso de los documentos que producen las unidades administrativas del INPEP; la Gestión Documental tiene un carácter transversal, ya que participan en la misma, todas las personas responsables de la gestión administrativa y se aplica a todos los niveles de la institución. Esta Política contiene, los objetivos de la misma, definición del Sistema de Gestión Documental de Archivos (SIGDA), objetivo general del SIGDA, funciones, responsabilidades, componentes, funcionamiento y procesos de formación para usuarios y clientes, entre otras. Escuchada la presentación de la Subgerente Administrativa y Jefa del Departamento de Gestión Documental y Archivo, el Director Presidente sometió a votación la propuesta de aprobar dicha política, la cual fue aprobada por unanimidad, por lo que la Junta Directiva **RESUELVE: ACUERDO N° 26/2019**. La Junta Directiva **ACUERDA: Aprobar la Política Institucional de Gestión Documental y Archivo del INPEP, tal como fue presentada.** C.- **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL CENTRO INTERNACIONAL DE FERIAS Y CONVENCIONES DE EL SALVADOR (CIFCO) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, INPEP.** El Presidente informó que el documento sobre este punto fue entregado en la sesión anterior, además, que se trata de un Convenio Marco, elaborado conforme a lineamientos del Órgano Ejecutivo, cuyo fin es contar con un instrumento que pueda ser utilizado para las actividades que el Instituto requiera realizar en las instalaciones del CIFCO, tales celebraciones para los pensionados del INPEP, incluyendo de ser necesario el servicio de un lugar para continuar las operaciones ante una catástrofe, como sitio alternativo. Reiterando que el convenio no implica para el Instituto un compromiso económico, pues los pagos se realizarán solo y cuando se solicite el servicio de las instalaciones del CIFCO. El Director presidente, sometiendo a votación la autorización para que pueda firmar dicho convenio, la cual fue autorizada por unanimidad por lo que la Junta Directiva **RESUELVE: ACUERDO N° 27/2019** La Junta Directiva **ACUERDA: Autorizar al Presidente del INPEP, para que firme el Convenio Interinstitucional entre el Centro Internacional de Ferias y Convenciones de El Salvador (CIFCO) y el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos,**

INPEP. D.- APROBACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN DENOMINADO INPEP –LG 07/2019 “SUMINISTRO DE TARJETAS DE REGALO DE SUPERMERCADO (GIFT CARD) PARA PERSONAS PENSIONADAS DEL INPEP, QUE PARTICIPARÁN EN EL EVENTO NAVIDEÑO DEL AÑO 2019. (FIESTA NAVIDEÑA PARA PENSIONADOS). El Director Presidente informó que para este punto, ingresarán los técnicos para presentar los Términos de Referencia para el proceso de Libre Gestión denominado INPEP –LG 07/2019 “Suministro de tarjetas de regalo de supermercado (Gift Card) para personas pensionadas del INPEP, que participarán en el evento navideño del año 2019. Los técnicos, Jefa de la UACI, Subgerente de Prestaciones y Jefe del Departamento de Servicios Generales, procedieron a la presentación, iniciando la Jefa de la UACI, a informar que el requerimiento es de 2,500 Tarjetas de regalo de supermercado (Gift Card) con diseño de época navideña, de las cuales 1,400 serán personalizadas con datos del pensionado, informando también que se ha verificado la disponibilidad presupuestaria para compra de las tarjetas solicitadas por el Departamento de Atención a Pensionados es de \$37,500.00, detallando además el contenido de los Términos de Referencia, los procedimientos de la compra y las condiciones contractuales, las cuales comprenden. 1. Instrucciones a los participantes. En esta sección se indica la documentación que el ofertante debe presentar, cómo debe presentar la oferta, fecha de presentación de oferta, el administrador del contrato entre otros. 2. Evaluación de Ofertas: Comprende la evaluación técnica y económica de las ofertas. 3. Adjudicación: Indica que la forma de adjudicación, lugar de entrega, forma de pago, facturación, observatorio de compras pública, entre otras. 4. Especificaciones Técnicas: En este apartado se indica el detalle del suministro, cantidad y especificaciones de las tarjetas de supermercado, además se evaluará que los ofertantes cumplan con las especificaciones siguientes: el arte de las tarjetas de regalo de supermercado (Gift Card) deberá ser de acuerdo a la época navideña según diseño proporcionado por la empresa adjudicada; de las 2,500 tarjetas, 1,400 deberán ser personalizadas con los datos del Pensionado: Nombre del Pensionado Según DUI vigente o Número de expediente de Pensionado, impreso en la tarjeta de regalo; se deberán incluir 2,500 sobres para todas las tarjetas, las cuales serán canjeables únicamente con DUI vigente o Carnet de Pensionado. El Administrador de Contrato, enviará listado de los 1,400 pensionados inscritos el día 03 de diciembre de 2019 para la personalización de las tarjetas de regalo de Supermercado (Gift Card); la empresa Adjudicada deberá garantizar al INPEP que, si

existiera alguna tarjeta de regalo de Supermercado (Gift Card) personalizada sin ser entregada, ésta pueda ser cambiada por una sin personalizar; la vigencia de dicha tarjeta deberá de ser al menos de 6 meses, las cuales no podrán ser canjeadas por bebidas alcohólicas o tabaco, además, explicó que la evaluación de la oferta económica se determinará por el valor del precio ofertado sobre la base de la oferta más baja. Seguidamente el Subgerente de Prestaciones procedió a explicar la parte técnica en cuanto a la organización del evento, detallando el lugar, fecha y hora, el número de pensionados que participarán en el evento, el proceso a seguir, los días y los recursos para la inscripción al evento, detallando también las fechas de los eventos a realizarse en las oficinas departamentales. Finalizada la presentación el Director Presidente sometió a votación la aprobación de los Términos de Referencia para el proceso de Libre Gestión denominado INPEP –LG 07/2019 “Suministro de tarjetas de regalo de supermercado (GIFT Card) para personas pensionadas del INPEP, que participarán en el evento navideño del año 2019, los cuales fueron aprobados por unanimidad, por lo que la Junta Directiva **RESUELVE: ACUERDO N° 28/2019**. La Junta Directiva **ACUERDA: Aprobar y Ratificar: 1) Aprobar los Términos de Referencia del proceso de Libre Gestión denominado INPEP-LG 07/2019 “Suministro de tarjetas de regalo de supermercado (GIFT Card) para personas pensionadas del INPEP que participarán en el evento navideño del año 2019”, de conformidad a lo establecido en el Artículos 18 y 41 literal a) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP; y 2) Autorizar a la Administración para que inicie el proceso de la Libre Gestión, detallada en el numeral anterior de esta resolución, con base a lo establecido en los artículos 39 literal b), 40) literal b), y 41 literal a), todos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública-LACAP. E.- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN DENOMINADO INPEP – LG 06/2019 “SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EN OFICINAS CENTRALES DEL INPEP”**. La jefa UACI realizó la presentación del proceso de Libre Gestión mencionado anteriormente; procediendo a informar que el proceso se publicó en COMPRASAL, habiéndose invitado a participar en dicho proceso a NUEVE empresas, siendo estas las siguientes: CELIZINC, S.A. de C.V. IMZ Construcciones, S.A. de C.V., MJ Remodelaciones, S.A. de C.V., Construcciones en Concreto y Acero, S.A. de C.V., Servicios de Ingeniería y Otros Desarrollos, S.A. de C.V., ECONSA Constructores, S.A. de C.V., Constructora GAITAN, S.A. de C.V., Pórticos Ingenieros, S.A. de C.V., e Ingeniería Eléctrica y Civil, S.A. de C.V. (INELCI, S.A. de C.V.);

además informó que a través de COMPRASAL participaron OCHO más, asistiendo por tanto a la visita técnica DIECISIETE empresas interesadas, de las cuales presentaron ofertas únicamente las siguientes: CELIZINC, S.A. de C.V. IMZ Construcciones, S.A. de C.V., MASSANA Trejo y Asociados, S.A. de C.V., INELCI, S.A. de C.V., JASPORT Company, S.A. de C.V., DG Remodelaciones, S.A. de C.V., CONSDIVA, S.A. de C.V. y Multiindustrial Salvadoreña de Ingenieros, S.A. de C.V. (MUSAING, S.A. DE C.V.). Además, informó que después de haber realizado la Unidad Solicitante la evaluación de la oferta técnica, determinó que de las OCHO empresas participantes, DOS no resultaron elegibles en la primera etapa de evaluación que corresponde a la verificación del cumplimiento de la descripción técnica sobre la ejecución del servicio solicitado. A la empresa CONSDIVA, S.A. DE C.V., se le solicitó la subsanación de la declaración jurada debido a que presentaba espacios vacíos, no presentó el currículum del maestro de obra y tampoco programa de trabajo, por lo que fue declarada no elegible para continuar en el proceso de evaluación. La empresa MUSAING, S.A. DE C.V., no detalla en la Descripción Técnica el recurso humano a utilizar, la maquinaria, las herramientas y equipo a implementar y tampoco indica las partidas relacionadas con el control de calidad de materiales a utilizar, a pesar de habersele solicitado que subsanara dicha información. Los ofertantes que superaron el porcentaje mínimo de 85% en la evaluación técnica son: CELIZINC, S.A. de C.V. IMZ Construcciones, S.A. de C.V., MASSANA Trejo y Asociados, S.A. de C.V., INELCI, S.A. de C.V., JASPORT Company, S.A. de C.V. y DG Remodelaciones, S.A. de C.V., siendo las ofertas económicas como se detalla en el cuadro siguiente:

DESCRIPCION DEL ITEM	CELIZINC, S.A. de C.V.	IMZ Construcciones, S.A. de C.V.	MASSANA Trejo y Asociados, S.A. de C.V.	INELCI, S.A. de C.V.,	JASPORT Company, S.A. de C.V.	DG Remodelaciones, S.A. de C.V
A Reparación de Servicios Sanitarios Módulo 5	866.74	1,700.30	1,257.00	14,986.69	3,160.00	2,399.00
B Servicios Sanitarios Módulo 6	\$15,866.74	1,700.30	1,643.00	14,986.69	3,160.00	4,401.00
Techo Módulo 1	\$25,909.53	3,182.80	1,092.00	37,989.10	1,794.00	\$28,040.00
Total ofertado	643.01	1,583.40	1,992.00	57,962.48	8,114.00	\$54,840.00

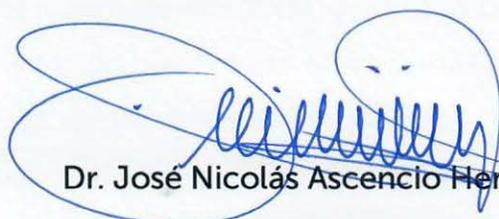
Tomando en cuenta que las SEIS empresas antes detalladas resultaron elegibles para continuar con la etapa de consideración de la oferta económica, se determinó que las ofertas más convenientes a los intereses del INPEP son las presentadas por CELIZINC, S.A. de C.V. y IMZ Construcciones, S.A. de C.V., por cumplir con todos los requerimientos técnicos, legales y ser las ofertas económicamente más favorables para el INPEP. El monto total a adjudicar es por CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ 13/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$49,310.13) y la Junta Directiva autorizó el inicio del proceso con una disponibilidad de CUARENTA Y CINCO MIL 00/100 DOLARES (\$45,000.00), por lo que se solicita autorización de Junta Directiva para adjudicar según los montos ofertados por CELIZINC, S.A. de C.V. y IMZ Construcciones, S.A. de C.V., dado que son los menores precios ofertados y además la Unidad solicitante cuenta con disponibilidad en el específico presupuestario 54303 "Mantenimiento y Reparación de Bienes Inmuebles" que corresponde al proceso. Por lo anterior la Unidad solicitante y la UACI recomiendan se adjudique en FORMA PARCIAL el proceso de Libre Gestión denominado INPEP – LG 06/2019 "Servicios de Reparación y Mantenimiento en Oficinas Centrales del INPEP" a la empresa IMZ Construcciones, S.A. de C.V., el ITEM "A" "Reparación de servicios sanitarios Módulo 5", por el precio de ONCE MIL SETECIENTOS 30/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$11,700.30) IVA incluido, y el ITEM "B" "Reparación de servicios sanitarios Módulo 6", por el precio de ONCE MIL SETECIENTOS 30/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$11,700.30) IVA incluido; por tanto, a dicha empresa se recomiendan adjudicar los ítem "A" y "B" lo que hace un total de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$23,400.60) IVA incluido, por cumplir con todos los requerimientos técnicos y legales establecidos en los términos de referencia, y ser la oferta económicamente más favorable para el INPEP; y a la empresa CELIZINC, S.A. de C.V. se recomienda adjudicar el ITEM "C" "Reparación de Techo Módulo 1", por el precio de VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NUEVE 53/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$25,909.53) IVA incluido, por cumplir con todos los requerimientos técnicos y legales establecidos en los términos de referencia, y ser la oferta económicamente más favorable para el INPEP. Escuchada la presentación de la Jefa de la UACI, el Director Presidente sometió a votación la recomendación que realiza la Unidad solicitante y la UACI, la cual fue aprobada por unanimidad, por lo que la Junta Directiva RESUELVE: ACUERDO N° 29/2019. La Junta Directiva ACUERDA: a) Adjudicar

de forma parcial la Libre Gestión denominada INPEP-LG 06/2019 "Servicios de Reparación y Mantenimiento en Oficinas Centrales del INPEP" de la siguiente manera: a la empresa IMZ Construcciones, S.A. de C.V.: el ITEM "A" "Reparación de servicios sanitarios Módulo 5", por el precio de ONCE MIL SETECIENTOS 30/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$11,700.30) IVA incluido, y el ITEM "B" "Reparación de servicios sanitarios Módulo 6", por el precio de ONCE MIL SETECIENTOS 30/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$11,700.30) IVA incluido, lo que hace un total por los ITEMS "A" y "B" de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$23,400.60) IVA incluido, y a la empresa CELIZINC, S.A. de C.V.: el ITEM "C" "Reparación de Techo Módulo 1", por el precio total de VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NUEVE 53/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$25,909.53) IVA incluido, por cumplir ambas empresas con todos los requerimientos técnicos y legales establecidos en los términos de referencia, y ser las ofertas económicamente más favorables para el INPEP. Lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública - LACAP y su Reglamento, así como a la Recomendación de la Unidad solicitante y la UACI. El plazo de entrega para todos los ítems adjudicados es de 30 días hábiles a partir del día siguiente de la firma del contrato. La forma de pago será de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia, Sección III, forma de pago. El pago se realizará en Dólares de los Estados Unidos de América, en la Sección Pagaduría de Gastos Administrativos de la Unidad Financiera, ubicada en el Módulo 5 de la institución, dentro del plazo de 30 días calendarios posteriores a la entrega del quedan.

b) Autorizar que se tome el valor de \$4,310.13, del específico presupuestario 54303 "Mantenimiento y Reparación de Bienes Inmuebles" para cubrir la diferencia de lo presupuestado versus lo adjudicado para la Libre Gestión denominada INPEP-LG 06/2019 "Servicios de Reparación y Mantenimiento en Oficinas Centrales del INPEP". La presente resolución de adjudicación admite recurso de revisión de conformidad con el Art. 76 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual puede ser interpuesto por escrito ante el funcionario que dictó el acto, dentro de los 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación. F.- **INFORMES - ENTREGA DE COPIA DE 2 NOTAS DIRIGIDAS AL PRESIDENTE DEL INPEP, POR EL CONSEJO SUPERIOR DE VIGILANCIA CON COPIA A JUNTA DIRECTIVA.** El Director Presidente entrego copia de dos notas dirigidas a su persona por parte del Consejo

Superior de Vigilancia; la primera con referencia CSV-16/P-14/2019 de fecha 9 de octubre de 2019, referente a información sobre el caso de indemnización del expresidente del INPEP y la segunda CSV-17/P-15/2019, de fecha 16 de octubre de 2019, referente a dictamen favorable, de Inversiones de Activo Fijo, del Presupuesto Institucional. La Junta Directiva dio por recibidas las notas antes detalladas. G.- VARIOS.

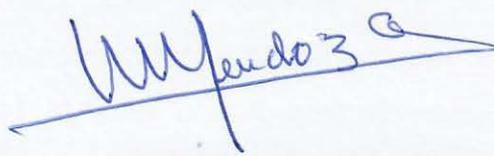
**- CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA IMPRENTA NACIONAL Y EL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS.** Se entregó copia del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Imprenta Nacional y el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, informando el Director Presidente, que al igual que el convenio que se firmará con CIFCO, este convenio será firmado con la Imprenta Nacional para poder obtener los servicios que presta, de acuerdo a los lineamientos del Órgano Ejecutivo, el cual se entrega para que sea revisado y poder tomar el acuerdo correspondiente en la próxima sesión. En cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, la Junta Directiva acuerda clasificar los puntos contenidos en esta acta, como Información Pública. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente sesión, a las quince horas con quince minutos del día veinticuatro de octubre del año dos mil diecinueve. –



Dr. José Nicolás Ascencio Hernández  
Presidente



Licda. Karla Patricia Sandoval de Sosa  
Directora Propietaria



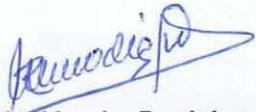
Lic. René Mauricio Mendoza  
Director Propietario



Licda. Ana Yessika Morales de Barrera  
Directora Propietaria



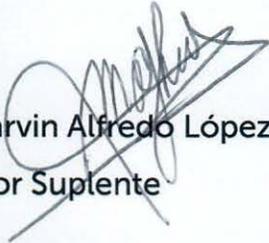
Lic. Nelson Alexander Yanes Iraheta  
Director Propietario



Lic. Manuel Alfredo Rodríguez Joachin  
Director Propietario



Licda. Gloria Esperanza Minero de Torres  
Directora Propietaria



Lic. Marvin Alfredo López Lovos  
Director Suplente



Dra. Alexandra María Ortiz  
Directora Suplente



Licda. Silvia Marlene Rosa de Flores  
Secretaria de Junta Directiva.